



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente número: TEECH/JNE-M/084/2018
Acumulado al TEECH/JI/137/2018

El catorce de julio de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 395, 103, numeral 3, fracciones IV y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 36, fracción X, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta al **Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente**, con el informe circunstanciado, de trece de julio del presente año, y recibido el día en que se actúa, a las doce horas con dieciséis minutos, signado por la ciudadana Jaquelin de Jesús Hernández Villalobos, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Municipal de 051de Mapastepec, Chiapas, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan; **a su vez, certifico y hago constar** con fundamento en lo dispuesto por los numerales 399 y 400, párrafo primero, del Código comicial antes citado, la conexidad del presente medio de impugnación con el Juicio de Inconformidad TEECH/JI/137/2018, promovido por Karla Erika Valdenegro Gamboa.- **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; catorce de julio de dos mil dieciocho.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, del informe circunstanciado, constante de dieciocho fojas útiles, de trece de julio del año en curso, signado por la ciudadana Jaquelin de Jesús Hernández Villalobos, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Municipal de 051de Mapastepec, Chiapas, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos descritos por la licenciada Dora Margarita Hernández Coutiño, funcionaria de este Tribunal, en tres fojas anexas al libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción III, 346, fracción I, 393, 396, 397, 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.-** Téngase por recibido el informe circunstanciado, de fecha trece de los corrientes, signado por la ciudadana Jaquelin de Jesús Hernández Villalobos, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Municipal de 051de Mapastepec, Chiapas, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de dieciocho fojas útiles, por medio del cual remite Juicio de Nulidad Electoral, promovido por los ciudadanos José Benito Nieto Pérez y Elmer Nicolás Noriega Zavala, en su carácter de Representante del Partido Verde Ecologista de México y candidato postulado por dicho partido respectivamente, en contra del: *“cómputo municipal de la*

elección de concejales al Ayuntamiento del Municipio de Mapastepec, Chiapas, por los resultados consignados en el acta de cómputo municipal, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría relativa y validez, impugnación que se presenta en tiempo y forma.”(Sic); y anexos descritos por la licenciada Dora Margarita Hernández Coutiño, funcionaria de este Tribunal, en tres fojas anexas al libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran.-----

--- **Segundo.**- Ahora bien, con respecto al Juicio de Nulidad Electoral que ahora promueve el accionante, se advierte la conexidad con el diverso Juicio de Inconformidad de Inconformidad, instado por la ciudadana Karla Erika Valdenegro Gamboa, radicado en este Tribunal con la clave TEECH/JI/137/2018, en el que, en esencia impugna el mismo acto y señala a la misma autoridad responsable.-----

--- **Tercero.** En consecuencia, avóquese al conocimiento del presente Juicio de Nulidad Electoral; y, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave alfanumérica **TEECH/JNE-M/084/2018**; así mismo, en aras de privilegiar la impartición de justicia pronta y expedita, así como evitar en su caso, trámites inoficiosos y sentencias contradictorias, con fundamento en los artículos 399 y 400, numeral 1, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, **se decreta la acumulación** del presente expediente al TEECH/JI/137/2018, para que sean tramitados y resueltos en una sola pieza de autos; en tal virtud, con fundamento en el diverso 393, del Código comicial local antes señalado, remítase a la ponencia del **Suscrito**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del último expediente en cita, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, numeral 1, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese por estrados y cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

RUBRICA